

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se convocan elecciones para cubrir la vacante producida en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, por fallecimiento de la persona que ocupaba la Presidencia del mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, corresponde a los órganos competentes de las administraciones tutelares, convocar las elecciones camerales en sus ámbitos territoriales.

De acuerdo con lo anterior, y en aplicación de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en los artículos 38.1.b) y 3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, y lo recogido en el artículo 20.1.b) del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria Servicios y Navegación de Motril, procede efectuar la convocatoria de elecciones para cubrir la vacante producida en el Pleno de la Cámara, por fallecimiento de la persona que ocupaba la Presidencia del mismo, al grupo o categoría correspondiente para elegir a la vocalía sustituta, quien ocupará el cargo por el tiempo que falte para cumplir el mandato de aquél a quien suceda.

Ante ello, corresponde a esta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, como competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria Servicios y Navegación de Andalucía, convocar, mediante orden, las elecciones para cubrir la vacante del Pleno de la Cámara de Motril, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley 4/2019, de 19 de noviembre, en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

Por lo expuesto, transcurrido el plazo de exposición del censo electoral y de reclamaciones, así como de resolución de los recursos interpuestos, en su caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades debe proceder, previa consulta al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, a efectuar la convocatoria de elecciones.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, a propuesta de la Directora General de Comercio,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de elecciones.

1. La presente orden tiene por objeto proceder a convocar elecciones a la Categoría o Grupo quinto del Grupo A, para elegir a la vocalía sustituta, para cubrir la vacante producida en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38.1.b) y 3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno

00250165

de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, y en el artículo 20.1.b) del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria Servicios y Navegación de Motril, aprobado por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 19 de febrero de 2021.

2. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril dará publicidad a la presente convocatoria en su sede social, en los medios de comunicación que estime oportunos, así como en su página web, teniendo en cuenta, el cumplimiento el principio de no discriminación por razón de sexo, en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo relativas al procedimiento electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 4/2019, 19 de noviembre, y del artículo 15 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

#### Segundo. Fecha y horario de las Elecciones.

La votación para cubrir la vacante producida en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril se celebrará el martes 18 de enero de 2022, a la categoría o Grupo quinto del Grupo A para elegir a la vocalía sustituta, con el horario de apertura y cierre del Colegio Electoral desde las 9:00 horas a las 20:00 horas.

#### Tercero. Junta Electoral.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, se constituirá la Junta Electoral, en un acto público en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

2. La Junta Electoral estará integrada por tres representantes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, una de los cuales ejercerá las funciones de la Presidencia y dos personas designadas por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Cámaras en la provincia de Granada, ejerciendo una de ellas las funciones de Secretaría, con voz y sin voto.

3. El primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de elecciones se procederá, en un solo acto público en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril a la elección de la representación del electorado de dicha Cámara por el Pleno en la Junta Electoral, y en el mismo acto se elegirán dos personas suplentes por cada titular, levantándose el acta correspondiente. La elección se hará mediante sorteo por el Pleno entre una relación de personas electoras propuesta previamente por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril en la forma que se determine en su Reglamento de Régimen Interior.

4. En la composición de la Junta Electoral se procurará que exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. En el caso que no fuera posible, deberá quedar expresamente recogido y motivado en el Acta de la Junta Electoral.

#### Cuarto. Colegios Electorales.

Se establece un único Colegio Electoral en atención a la Categoría o Grupo quinto del Grupo A que concurre a las elecciones, una vez examinado el censo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

Se establece por consiguiente el siguiente colegio electoral, con información sobre su sede y página web donde figurarán los modelos normalizados que se incluyen como Anexos de la presente Orden:

- Colegio Electoral Único, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, sita en Calle Catalanes, número 4, de la ciudad de Motril (Granada).

<https://camarademotril.es/>

Quinto. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, la Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales, atendiendo al número de candidaturas proclamadas y al grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación.

Sexto. Voto por correo postal.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, en las elecciones a la vocalía del Pleno por sufragio del electorado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, aquellas personas electoras que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el Dispongo Segundo de la presente Orden, no podrán ejercer personalmente su derecho en la mesa electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

2. Dentro de los diez días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar el ejercicio de ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de solicitud de voto por correo que aparece en los Anexos I y II, según se trate de personas físicas o jurídicas, respectivamente, y que estarán disponibles en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

3. La citada solicitud deberá presentarse personalmente en la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, o bien remitirla por correo certificado, y deberá ir acompañada de la documentación que se indica en la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

4. La Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, comprobará la solicitud y documentación de voto por correo recibida, así como la inscripción en el censo electoral de la persona electora, y procederá a emitir la correspondiente certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral, según modelo normalizado que aparece en el Anexo III de la presente Orden, y realizará su anotación en el mismo, a fin de que no le sea admitido el voto personal el día de la votación.

5. La Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril remitirá, antes de los diez días hábiles a la fecha de celebración de las elecciones, mediante el modelo de sobre normalizado del Anexo IV de la presente Orden, por correo certificado y con acuse de recibo, al domicilio indicado en la solicitud de voto o, si este no consta, al que figure en el censo electoral, la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo.

6. La documentación electoral indicada en el apartado anterior, constará de:

a) Certificación Acreditativa de Inscripción en el Censo Electoral, según modelo normalizado del Anexo III de la presente Orden.

b) Papeleta o papeletas de votación por el grupo y, en su caso, categoría en los que la persona electora tenga derecho a votar, según el modelo normalizado del Anexo V de la presente Orden.

c) Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación, según el modelo normalizado del Anexo VI de la presente Orden.

d) Sobre de voto por correo dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral, según modelo normalizado del Anexo VII de la presente Orden.

00250165

e) Listado de las personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente, según modelo normalizado del Anexo VIII de la presente Orden.

f) Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo, según modelo normalizado del Anexo IX de la presente Orden.

7. La recepción de la documentación electoral, deberá realizarse personalmente en el caso de las personas físicas y, en el caso de tratarse de personas jurídicas, por quien tenga acreditada la representación de conformidad a su solicitud. Se deberá practicar en el lugar indicado para la notificación en la solicitud de voto por correo y mediante la firma del acuse de recibo de Correos.

8. Si la persona electora no está presente en el momento de entrega de la documentación en el domicilio indicado, deberá acudir a la correspondiente oficina de Correos para recibir allí, previa acreditación de su identidad, la documentación para el voto por correo. Esta comparecencia deberá realizarse bien por la propia persona electora, bien por otra autorizada por ella, mediante la presentación del documento acreditativo de esa autorización y de una fotocopia del documento nacional de identidad de aquella o de su representación, en el caso de persona jurídica.

9. La persona electora pondrá la papeleta de voto correspondiente dentro del sobre indicado en el Anexo VI. Una vez cerrado ese primer sobre, lo introducirá en el segundo sobre indicado en el Anexo VII, junto a la certificación de inscripción en el censo electoral, según el modelo normalizado del Anexo III.

10. Una vez cerrado ese segundo sobre, la persona electora lo remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva, con la antelación suficiente para que se reciba antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de la votación. No se admitirá los votos por correo recibidos tras el referido plazo.

11. El voto se deberá certificar en la oficina de Correos de forma individualizada. La Junta Electoral correspondiente comprobará en cada caso el cumplimiento de estos requisitos. No se introducirán en la urna los votos por correo que lleguen en un sobre que contenga los votos de una persona electora, ni los recibidos después del citado plazo.

Los sobres de votos por correo recibidos en la sede la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, así como los devueltos por el Servicio de Correos, se trasladarán diariamente junto con la relación de los mismos, a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

12. No obstante lo anterior, la persona electora que habiendo obtenido la documentación electoral requerida para el ejercicio del voto por correo, desee votar personalmente, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa Electoral dicha documentación en el acto de la votación. De no hacerlo así no se le recibirá el voto.

#### Séptimo. Voto presencial.

1. Sólo tendrán entrada en el Colegio Electoral las personas electoras, las candidatas y sus interventoras, las notarías que sean requeridas para dar fe de cualquier acto de la elección en lo que no se oponga al secreto de ésta, agentes de la autoridad que las Presidencias de las Mesas, en su caso, puedan requerir, y aquellas otras personas que la Presidencia precise, así como las personas funcionarias que la Consejería competente en materia de Cámaras pueda designar para observar el desarrollo de la votación.

2. La votación será secreta. Las vocalías de la mesa marcarán en las listas electorales a las personas que voten, a fin de evitar duplicidad de voto. Las personas electoras depositarán su voto en la urna mediante papeleta doblada e introducida en un sobre.

En el momento de ejercer su voto, la persona electora presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que intenta ejercitar tal derecho, en los términos establecidos en los artículos 10 y 11 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

**Octavo. Escrutinio.**

Terminada la votación, la Presidencia de la mesa electoral la declarará cerrada, y procederá a introducir en la urna o urnas los sobres que contengan las papeletas del voto remitidas por correo postal, verificando antes la existencia de la certificación que debe acompañar a cada una y que la persona electora se halla inscrita en el censo, anotándose seguidamente su nombre en la lista de votantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

**Noveno. Distribución de Vocalías en el Pleno.**

La Vocalía del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril a elegir mediante la presente convocatoria electoral se detalla en el Anexo X de la presente Orden, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 4.4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, y reflejados en el vigente Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial.

**Décimo. Finalización del procedimiento electoral.**

El expediente electoral se archivará en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril y de él se remitirá copia certificada a la Consejería competente en materia de Cámaras dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del procedimiento electoral.

**Undécimo. Normativa de aplicación.**

La presente Orden se dicta en desarrollo de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, en el Reglamento de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

**Duodécimo. Eficacia y recursos procedentes**

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes o, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1. y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2021

**ROGELIO VELASCO PÉREZ**  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

00250165

## ANEXO I

ANVERSO

ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS

COMPROBADA LA IDENTIDAD DEL PETICIONARIO:
(Fecha, firma y sello de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA ELECTORA</b>			
SOLICITANTE		D.N.I. (1)	
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
<b>2 CENSO ELECTORAL EN EL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO.</b>			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación de Motril en <b>EL GRUPO</b> _____			
y <b>CATEGORÍA</b> _____			

EXPONE: Que ante la previsión de que en la fecha de la votación no podré ejercer mi derecho personalmente en la mesa electoral correspondiente, solicito que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) se expida certificación acreditativa de figurar inscrita en el CENSO ELECTORAL, en el grupo y/o categoría indicados, y se remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo a la dirección expuesta en el apartado 1 o, en su defecto, a la que figure en el censo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL

00250165

**ANEXO I****REVERSO****ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y , EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2021****SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante o, en su caso, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de identidad de extranjero.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- b) Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cee@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cee@juntadeandalucia.es)
- c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/227252.html>

00250165

## ANEXO II

ANVERSO

## ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

COMPROBADA LA IDENTIDAD DEL PETICIONARIO:  
(Fecha, firma y sello de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación)

<b>1 DATOS DE LA SOCIEDAD</b>			
DENOMINACIÓN		C.I.F. (1)	
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD</b>			
REPRESENTANTE		D.N.I. (2)	
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)			
<b>CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN</b>			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación de Motril en <b>EL GRUPO</b> _____ y <b>CATEGORÍA</b> _____			

EXPONE: Que ante la previsión de que en la fecha de la votación no podré ejercer mi derecho personalmente en la mesa electoral correspondiente, solicito que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) se expida certificación acreditativa de figurar inscrita en el CENSO ELECTORAL, en el grupo y/o categorías indicados, y se remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo a la dirección expuesta en el apartado 1 o, en su defecto, a la que figure en el censo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL

00250165

**ANEXO II****REVERSO****ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.****SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS.****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
- c) Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que alude el artículo 24.2.b) del Decreto 189/2018 de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1, 41092 – SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cee@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cee@juntadeandalucia.es)
- c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/227252.html>

### ANEXO III

#### ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.

#### CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE NAVEGACIÓN DE MOTRIL

<b>1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA</b>		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

D./Dña. ...., SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, NAVEGACIÓN DE MOTRIL

#### CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en el siguiente Grupo o División

División / Grupo .....

Agrupación .....

Número elector .....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones para la renovación de la vocalía del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/La Secretario/a de la Cámara

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1, 41092 – SEVILLA.

b) Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cee@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cee@juntadeandalucia.es)

c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/227252.html>

00250165

### ANEXO IV

#### ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.

#### SOBRE PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril

Elecciones para cubrir vacante en la vocalía del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril 2021

D/Dña .....  
C/ .....  
Código Postal .....  
Municipio .....  
Provincia.....

#### DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Especificaciones:  
Tamaño 114 x 162 mm  
Papel blanco impreso en tinta negra  
Impresión por una sola cara



**ANEXO VI****ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.****SOBRE PARA LA PAPELETA DE VOTACIÓN**

Elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril 2021

GRUPO/ DIVISIÓN: .....

CATEGORÍA: .....

Especificaciones:  
Tamaño 120 x 176 mm  
Papel blanco impreso en tinta negra  
Impresión por una sola cara

**ANEXO VII****ANVERSO****ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.****DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA</b>		
ELECTOR/ELECTORA			D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (BOJA n.º, 199, de 25 de octubre) y en el apartado sexto de la presente Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos y DNI o NIF)

**SR./SRA. SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL.**

00250165

**ANEXO VII****REVERSO****ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.****VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO**

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma.
- b) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1, 41092 - SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cee@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cee@juntadeandalucia.es)
- c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/227252.html>

00250165

**ANEXO VIII****ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.****SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO**

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril

Elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril 2021

Remite: \_\_\_\_\_

Secretaría de la Junta Electoral.  
Colegio Electoral .....  
Mesa Electoral .....  
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y  
Navegación de Motril.  
C/ .....  
Código Postal..... Municipio.....

GRUPO/DIVISIÓN: .....

CATEGORÍA: .....

VOTO POR CORREO

Especificaciones:  
Tamaño 229 x 324 mm  
Papel blanco impreso en tinta negra por una sola cara  
Solapa recta y tira de silicona



**ANEXO X****ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021****ANVERSO****A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO**

**1. La Persona electora** que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el apartado segundo de la presente Orden, no se vaya a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho al voto o que no pueda personarse en el Colegio Electoral correspondiente, **podrán emitir su voto por correo.**

**2. Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria de elecciones,** las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de **Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II,** según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

**3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial de Motril o remitirla por correo certificado y deberá ir acompañada de:**

**Anexo I:** En el caso de **personas físicas:**

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.

**Anexo II:** En el caso de **personas jurídicas:**

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,

c) Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que alude el artículo 24.2.b) del Decreto 189/2018 de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

**B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.**

**Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril**

La persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo V de la presente Orden), una vez indicado a que candidatura va dirigido su voto, dentro del sobre en cuyo anverso aparece la especificación de GRUPO /CATEGORÍA, (Anexo VI de la presente Orden)

00250165

**ANEXO X****ELECCIONES PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL 2021.****REVERSO****INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO. (continuación)**

- Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre en cuyo anverso figura la especificación VOTO POR CORREO, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electora. (Anexo VIII de la presente Orden)
- En ese sobre de VOTO POR CORREO, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
  - a) En el caso de personas físicas:
    - Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo III de la presente Orden)
    - Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia (Anexo VI de la presente Orden)
    - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora
  - b) En el caso de personas jurídicas:
    - Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo III de la presente Orden)
    - Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado. (Anexo VIII de la presente Orden)
    - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.
- Una vez cerrado el citado sobre, la persona electora deberá remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva.

En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral antes de las 12.00 horas ( p.m. ) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T:955063910

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>